

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636  
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

## ÍNDICE

<b>Información general.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. VISIBILIZACIÓN.....	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
7. CRONOGRAMA.....	6
<b>Requisitos de Participación.....</b>	<b>7</b>
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	7
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	9
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	10
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
15. JURADOS.....	11
<b>Ganador.....</b>	<b>12</b>
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	12
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	12
18. DESEMBOLSO.....	13
19. DERECHOS DEL GANADOR.....	14
20. DEBERES DEL GANADOR.....	14
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	15
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	15

## PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ

### *Información general*

#### 1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso reconoce al (los) autor(es) de un libro publicado durante el año 2015 en Colombia, Venezuela, Ecuador o Panamá, cuya temática gire en torno al Patrimonio Cultural. El tema de esta versión se enmarca en las Convenciones sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural, Natural e Inmaterial adoptadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El premio busca promover y exaltar el trabajo de investigadores y escritores que han realizado reflexiones o aportes en el campo del patrimonio cultural durante estos últimos años y mediante estos han promovido la valoración de este como un eje de transformación en las ciudades contemporáneas de América Latina.

El “Premio Julio González Gómez”, se otorga de acuerdo a las condiciones del legado del Señor Julio González Gómez, establecidas en el Decreto No. 520 de 2003 quien “(...) mediante testamento cerrado otorgado en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá el 16 de mayo de 1936, designó como uno de sus herederos al Distrito Capital (...). Que la herencia otorgada al Distrito Capital se encuentra sujeta a la obligación de destinar los frutos de esta asignación a la concesión de un premio anual en dinero en efectivo, que se denominará Premio Julio González Gómez y que se otorgará por el Concejo Municipal al autor del mejor libro que se publique en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá sobre cuestiones sociales, históricas, filosóficas o cualquier otro orden, durante cada año”.

## 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Un (1) estímulo.

## 3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte.

## 4. PROPUESTA

**Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

1. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.
2. Revisar los anexos: Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial (UNESCO).
3. Visitar el micrositio de la UNESCO: <http://www.unesco.org/cultura> en donde encontrará información en referencia a las definiciones, normatividad, entre otros temas, en torno al patrimonio cultural.
4. Revisar el numeral 18 de la presente cartilla en referencia a los derechos de autor de la publicación.  
Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

**Contenido de la propuesta:** La propuesta debe incluir 1) Ficha Técnica, 2) Documento y 3) Soportes, así:

### Ficha técnica:

Título:	
Autor (es):	
Fecha de publicación del libro:	
ISBN No. :	
Editorial:	Ciudad de Edición:

### **Documento que contenga:**

1. Sinopsis o resumen de la publicación (máximo 1 cuartilla).
2. Aporte del libro a la temática del concurso (máximo ½ cuartilla).
3. Breve biografía y trayectoria de autor (es) (máximo 1 cuartilla).
4. Propuesta de socialización de la publicación ganadora dirigida al público en general, esta actividad podrá ser realizada presencial o virtualmente en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá y estará a cargo del ganador (es).

### **Soportes:**

1. Fotocopia del ISBN
2. Tres (3) copias del libro publicado. En caso de no tenerlas podrá presentar una original y dos copias.
3. Carta de autorización para participar, recibir el estímulo económico y cumplir con los deberes relacionados con el numeral 21 de esta cartilla, en caso de ser ganador del concurso y no contar con la titularidad de los derechos patrimoniales, (coautoría, derivadas.). En todo caso el concursante deberá ser autor.
4. Un (1) CD que contenga el texto de la publicación con el que participa, en formato PDF.

## **5. VISIBILIZACIÓN**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de la publicación ganadora, a través de los medios de comunicación, página web, micrositio de Convocatorias y redes sociales. El Concejo de Bogotá, por su parte, realizará la Ceremonia de Premiación de la propuesta ganadora.

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Calidad académica, investigativa y editorial de la publicación.	Hasta 50 puntos
Aporte al área de conocimiento establecido en la convocatoria.	Hasta 40 puntos
Originalidad del enfoque propuesto.	Hasta 10 puntos
<b>TOTAL</b>	100 puntos

## 7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificados. Los cambios se publicarán en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el sitio web establecido.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	Viernes 26 de febrero de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Jornada informativas	Martes 5 de abril de 2016 2:30 p.m. a 4:30 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de propuestas	Lunes 23 al viernes 27 de mayo de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	Martes 31 de mayo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Viernes 3 de junio de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , argumentando el motivo de observación.	Martes 7, Miércoles 8 y jueves 9 de junio de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua	Entrega Presencial: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83 Entrega vía correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a>
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	Martes 14 de junio de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Periodo de evaluación	Miércoles 15 de junio al 25 de agosto de 2016	

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de ganador	Jueves 1 de septiembre de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Devolución de propuestas: aplica para las propuestas presentadas por concursantes residentes en Bogotá.	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

## Requisitos de Participación

### 8. PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o agrupaciones de investigadores, mayores de edad, que presenten libros de su propia autoría publicados durante el año 2015 en Colombia, Venezuela, Ecuador o Panamá<sup>1</sup>.

#### Condiciones

1. Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

### 9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.

<sup>1</sup> Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales, integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganador del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las personas naturales o integrantes de agrupaciones que hayan sido beneficiarias de este premio desde el 2010 a la fecha por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Las anteriores causales se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	Subsanable	Tipo de Concursante	
		Persona Natural	Agrupación
<p>1 <b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>2 <b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X

DOCUMENTO	Subsanable	Tipo de Concursante	
		Persona Natural	Agrupación
3 <b>Documentos para extranjeros.</b> Si la propuesta es presentada por extranjero(s), debe(n) aportar fotocopia del pasaporte vigente.	SI	X	X

## 11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

- Una (1) carpeta que contenga la documentación formal (véase numeral 7) y el contenido de la propuesta (véase numeral 4).
- Una copia en CD o DVD del contenido de la propuesta (véase numeral 4).

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Premio Julio González Gómez</b> Nombre de la Propuesta <b>No. total de folios entregados: __</b> Carrera 8 # 9 -83	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

## 12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán revisadas por el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado la misma no cumple con lo requerido.

### **Subsanación y observaciones:**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviar la solicitud al correo electrónico: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias-2016> dentro del plazo establecido en el cronograma.

### **13. CAUSALES DE RECHAZO**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completa la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del Sector Cultura, Recreación y Deporte mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

#### 14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán revisadas por un experto en el tema propuesto en el concurso, quien será seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados y hará las veces de jurado prelector de las propuestas participantes. Este emitirá un concepto de cada una de las publicaciones habilitadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

Posteriormente, las propuestas y los conceptos emitidos por el jurado prelector serán enviados al Concejo de Bogotá para su evaluación por parte de quienes hayan sido designados para esta labor. El Concejo de Bogotá será el encargado de otorgar el premio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 520 de 2003 *"Por el cual se asignan funciones relativas a la administración del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital"*.

#### 15. JURADOS

El Concejo de Bogotá, designará un número impar de concejales quienes evaluarán de forma autónoma las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta cartilla y el concepto emitido por el jurado prelector.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la agrupación.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganador efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

## ***Ganador***

### **16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se da a conocer el ganador del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del Concejo de Bogotá, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

### **17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO**

Si el ganador del concurso reside en Bogotá deberá presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado para efectos de notificación; si el ganador vive fuera de la ciudad o del país la notificación se efectuará por correo electrónico. En ambos casos el ganador deberá aportar los siguientes documentos:

### DOCUMENTOS GANADOR NACIONALIDAD COLOMBIANA

1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común.
4	Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para personas naturales y el representante de la agrupación).
5	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador, resolución 300 dpi, que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas, donde se evidencie actividades relacionadas con la divulgación de la obra escrita por la cual se le otorga el premio, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

### DOCUMENTOS GANADOR EXTRANJEROS

1	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación, en donde conste el titular de la cuenta, el número de cuenta, el banco receptor, el tipo de cuenta, oficina o sucursal y dirección, código SWIFT, código ABA, IBAN (en caso de que aplique).
2	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador, resolución 300 dpi, que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas, donde se evidencie actividades relacionadas con la divulgación de la obra escrita por la cual se le otorga el premio, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el desembolso y el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

## 18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

**Un único desembolso** correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo una vez ejecutada la resolución y el ganador cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 19. DERECHOS DEL GANADOR

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Mantener la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de la obra beneficiada con el estímulo.

## 20. DEBERES DEL GANADOR

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
5. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

6. Realizar una (1) jornada de socialización de la propuesta dirigida al público en general esta actividad podrá ser realizada presencial o virtualmente en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá y estará a cargo del ganador(es).
7. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use y distribuya los ejemplares entregados con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Para efectos de reproducción y uso de la obra por cualquier medio, así como para su distribución, se suscribirán las respectivas licencias de uso con los titulares de los derechos patrimoniales.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

## 22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016)

Proyectó: Sonia Abaúnza Galvis

Revisó: Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda

Aprobó: María Claudia Ferrer / María Leonor Villamizar Gómez



FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 16 DE 16

